



DEPÓSITO A PLAZO FIJO

EJEMPLO DE CÁLCULO DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS

Última versión: **01 de setiembre de 2020**

Contenido:

1. Acerca del producto
2. DPF al vencimiento
3. DPF pago mensual

1. ACERCA DEL PRODUCTO

Es un producto pasivo que paga flujos de intereses o rentas, el cálculo del interés está en función a una tasa fijada, en caso el cliente decida cancelar anticipadamente su DPF antes del plazo pactado se aplicará la tasa de interés del producto ahorro corriente, sin embargo si se realiza durante los primeros 30 días no se pagara intereses.

TEA: Tasa Efectiva Anual.

TREA: Tasa de Rendimiento Efectivo Anual, es la tasa que permite comparar el rendimiento total de un producto pasivo.

2. DPF PAGO AL VENCIMIENTO

Este DPF permite a los clientes recibir el interés al finalizar el plazo del depósito.

Ejemplo N° 1.1. Cálculo de intereses: Se apertura un DPF pago al vencimiento el 01/01/2018, por un monto de S/ 1,000.00, a un plazo de 360 días, con una TEA de 4.80%.

Capital del depósito	1,000.00
Sub producto	DPF vencimiento
Moneda	Soles
Plazo	360 días
TEA	4.80%
Fecha de apertura	01/01/2021
Fecha de vencimiento	27/12/2021
Interés	48.00
Monto generado	1,048.00
TREA	4.80%



F. Vcto. = F. Apertura + Plazo



Interés = Capital $\times [(1+TEA)^{(\text{plazo}/360)} - 1]$



Monto = Capital + Interés



TREA = $(\text{Monto} / \text{Capital})^{(360/\text{días})} - 1$



Ejemplo N° 1.2. Cancelación anticipada: Se apertura un DPF pago al vencimiento el 01/01/2018, por un monto de S/ 1,000.00, a un plazo de 360 días, TEA de 4.80%; el cliente decidió cancelarlo a los 270 días, la TEA de cancelación anticipada es de 0.80% (ver tarifario).

Capital del depósito	1,000.00
Sub producto	DPF vencimiento
TEA cancelación ¹	0.80%
Días transcurridos	270 días
Fecha de apertura	01/01/2021
Fecha de cancelación	28/09/2021
Interés	5.99
Flujo de cancelación	1,005.99
TREA	0.80%



$$\text{Interés} = \text{Capital} \times [(1 + \text{TEA}_c)^{(\text{plazo}/360)} - 1]$$



$$\text{Flujo de canc.} = \text{Capital} + \text{Interés}$$



$$\text{TREA} = (\text{Flujo de canc.} / \text{Capital})^{(360/\text{días})} - 1$$

3. DPF PAGO MENSUAL

Este DPF permite a los clientes recibir intereses cada 30 días durante el plazo del depósito.

Ejemplo N° 2.1. Cálculo de intereses: Se apertura un DPF pago de interés mensual el 01/01/2018, por un monto de S/ 1,000.00, a un plazo de 360 días, con una TEA de 4.80%.

Capital del depósito	1,000.00
Sub producto	DPF pago mensual
Moneda	Soles
Plazo	360 días
Meses	12 meses
TEA	4.80%
Fecha de apertura	01/01/2021
Fecha de vencimiento	27/12/2021
Interés del mes	3.91
Interés total	46.92
TREA	4.80%



$$\text{F. Vcto.} = \text{F. Apertura} + \text{días}$$



$$\text{Interés del mes} = \text{Capital} \times [(1 + \text{TEA})^{(30/360)} - 1]$$



$$\text{Interés total} = \text{Interés del mes} \times \text{Meses}$$



$$\text{TREA} = ((\text{Capital} + \text{Interés}) / \text{Capital})^{(360/30)} - 1$$

Ejemplo N° 2.2. Cancelación anticipada: Se apertura un DPF pago de interés mensual el 01/01/2018, por un monto de S/ 1,000.00, a un plazo de 360 días, TEA de 4.80%; el cliente decidió cancelarlo a los 275 días, había recibido 9 pagos, la TEA de cancelación anticipada según tarifario es de 0.80%.

¹ Si la cancelación anticipada se realiza durante los primeros 30 días (después del depósito o renovación) no se pagará intereses, si se realiza después se usará la tasa de interés del producto ahorro corriente.



Capital del depósito	1,000.00
Sub producto	DPF pago mensual
TEA cancelación ²	0.80%
TEM cancelación	0.0664...%
Días transcurridos	275 días
N° pagos	9 pagos
Interés del mes	3.91
Fecha de apertura	01/01/2018
Fecha de cancelación	03/10/2018
Flujo de cancelación	962.88
TREA	0.80%

→ $TEM = [(1+TEA)^{(1/12)} - 1]$

→ Se utiliza la fórmula del flujo de cancelación

→ Se utiliza la herramienta financiera TIR

- La siguiente formula permite hallar el **flujo de cancelación**

$$FC = \left\{ Capital - I \times \frac{[(1 + TEM_c)^{N^\circ \text{ pagos}} - 1]}{(1 + TEM_c)^{N^\circ \text{ pagos}} \times TEM_c} \right\} \times (1 + TEM_c)^{\frac{\text{días transcurridos}}{30}}$$

Dónde

FC : Flujo de cancelación
I : Interés mensual pagado cada 30 días
TEM_c : Tasa efectiva mensual de cancelación
n : N° de veces de pagos
Días transcurridos : Desde la fecha de depósito hasta el último día de pago de intereses

- La siguiente formula (TIR) permite hallar la **TREA**

$$Capital = \frac{Interés \text{ pagado}_{mes 1}}{(1 + TREA)^{\frac{da_1}{360}}} + \frac{Interés \text{ pagado}_{mes 2}}{(1 + TREA)^{\frac{da_2}{360}}} + \dots + \frac{Flujo \text{ de cancelación}}{(1 + TREA)^{\frac{da_{FC}}{360}}}$$

Dónde

FC : Flujo de cancelación
I : Interés mensual pagado cada 30 días
da : Días transcurridos desde la fecha de depósito hasta el pago de cada interés o flujo de cancelación según corresponda.

² Si la cancelación anticipada se realiza durante los primeros 30 días (después del depósito o renovación) no se pagara intereses, si se realiza después se usara la tasa de interés del producto ahorro corriente.



Notas:

- 1) Los montos por apertura, retiros, depósitos y cancelaciones están afectos al pago de ITF (0.005%).
- 2) Se aplicará la penalidad por cancelación anticipada del depósito a plazo fijo, reduciendo la tasa de interés de depósito a plazo fijo a la tasa de interés vigente del producto ahorro corriente, si la cancelación anticipada se realiza durante los primeros 30 días (después del depósito o renovación) no se pagará intereses.
- 3) Debido a que no se cobran comisiones periódicas TREA=TEA.
- 4) Para mayor información acerca de tasas, comisiones y gastos vinculados a operaciones pasivas visite cualquiera de nuestras agencias, oficinas especiales y puntos informativos; así como nuestra página web institucional. www.credinka.com

La información es proporcionada de conformidad a la Ley N° 29888 que modifica las Leyes N° 28587 y N° 29571, a la ley Complementaria de la Ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros (Ley N° 28587), el código de protección y defensa del consumidor (Ley N° 29571) y el reglamento de gestión de conducta del mercado del sistema financiero (Resolución SBS N° 3274-2017).